

Ficha Resumen - Informe de Control Simultáneo

I. Información general de informes de control simultáneo:

N° de informe:	053-2024-OCI/0430-SVC		
Título del informe:	ACCESIBILIDAD FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA		
Detalle:	Determinar si la instalación de la Municipalidad Distrital de Asia, viene cumpliendo con las condiciones de accesibilidad física para personas independientemente de sus características funcionales o capacidades, en el marco de lo dispuesto de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, disposiciones internas y finalidad pública prevista.		
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA		
Monto de la materia de control:	S/ 0.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: CAÑETE	Distrito: ASIA
Fecha de emisión de informe:	11/06/2024		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE		
Reconstrucción con cambios:	(marcar con "X")		
	Si	No	X

II. Tipo de servicio de control simultáneo:

Item	Modalidad:	(marcar con "X")
1	Acción simultánea	
2	Visita de control	X
3	Control concurrente	
4	Orientación de oficio	
5	Visita preventiva	

III. Resultados del servicio de control simultáneo.

1	Aspectos relevantes / Situaciones adversas: 1 - LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA NO CUENTA CON UN PLAN DE ADECUACIÓN A LA NORMA TECNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE ASEGUREN EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 2 - LA ENTIDAD NO CUENTA CON CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) VIGENTE, LO QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y DE LA EDIFICACIÓN VINCULADAS CON LA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA EN ELLA.
---	--

	3 - LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA NO CUENTA CON DOCUMENTO DE ESTADO SITUACIONAL O DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EDIFICACIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y COMODIDAD, DE LA FORMA MÁS AUTONOMA Y NATURAL POSIBLE DE LAS PERSONAS. 4 - LA RUTA DE DESPLAZAMIENTO DESDE LA ACERA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, PRESENTA DESNIVELES, ADEMÁS, CARECE DE RAMPAS Y MEDIOS MECÁNICOS QUE PERMITAN EL ACCESO A LA EDIFICACIÓN, LO QUE GENERARÍA UNA BARRERA FÍSICA Y AFECTARÍA EL DESPLAZAMIENTO SEGURO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 5 - EL ESPACIO RESERVADO PARA SILLA DE RUEDAS EN LA ZONA DE ESPERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA CARECE DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA TÉCNICA; LO QUE AFECTARÍA LA IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO DE ESPERA PARA PERSONAS EN SILLA DE RUEDAS, Y CON ELLO EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN IGUALDAD DE CONDICIONES. 6 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA CUENTA CON DOS (02) SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA HOMBRES Y MUJERES RESPECTIVAMENTE, UBICADO EN EL 1ER PISO DE LA ENTIDAD, CARENTE DE SEÑALÉTICAS, INCUMPLIENDO LA NORMA TECNICA A.120 "ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, LO QUE AFECTARIA EL ACCESO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS. 7 - LAS PAREDES DE LOS URINARIOS DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NO CUENTAN CON BARRAS DE APOYO VERTICALES EN AMBOS LADOS, INCUMPLIENDO CON LA NORMA TECNICA A.120 "ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, LO QUE AFECTARÍA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS. 8 - EL ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE PARA PERSONAS DISCAPACITADAS NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA A.120 "ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, LO QUE LIMITARÍA EL DESPLAZAMIENTO LIBRE Y SEGURO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 9 - EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE PARA PERSONAS DISCAPACITADAS NO CUENTA CON UN AVISO SOPORTADO POR POSTE O COLGADO DESDE EL TECHO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA A.120 "ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, LO QUE LIMITARÍA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE BRINDA EL ESTADO, DESPLAZAMIENTO LIBRE Y SEGURO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
--	--